



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

## IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA TIENE COMO PROPÓSITO INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO Y SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO EXPRESAMENTE INVITADAS POR CIATEC.



**Í N D I C E**

**C O N T E N I D O**

**DEFINICIONES.**

**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

- I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.
- I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.
- I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- I.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
- I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- I.7 TESTIGO SOCIAL.

**II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.**

- II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.
- II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO.
- II.3 PRECIOS.
- II.4 PAGOS.
- II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES.
- II.6 PRUEBAS.
- II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.
- II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
- II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- II.10 MODELO DE CONTRATO.
- II.11 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.
- II.12 DEDUCCIONES.
- II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- II.14 PENAS CONVENCIONALES.
- II.15 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.
- II.16 ANTICIPOS.
- II.17 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

- III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
- III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.
  - A) VISITA A LAS INSTALACIONES.
  - B) JUNTA DE ACLARACIONES.



- C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
- D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- E) EMISIÓN DEL FALLO.
- F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.
- III.4 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- III.5 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.
- III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- III.7 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
- III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.
- III.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.
  - A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.
  - B) FIRMA DE CONTRATO.
- III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- III.11 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- III.12 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**
  - IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.
  - IV.2 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - IV.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
    - IV.3.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
    - IV.3.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCORPORAR A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
  - IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.
- V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**
  - V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
  - V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.
    - V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
  - V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.
- VI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**
  - VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.
  - VI.2 CONTROVERSIAS.
- VII. FORMATOS Y ANEXOS INFORMATIVOS.**
  - VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.
  - VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS INFORMATIVOS.



## DEFINICIONES

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA CONTRATANTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

**ÁREA CONTRATANTE:** A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA CIATEC.

**ÁREA REQUIRENTE:** A LA QUE EN EL CIATEC SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUÉLLA QUE LOS UTILIZARÁ.

**ÁREA TÉCNICA:** A LA QUE EN EL CIATEC ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** AL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD HUMANA, PUES NO SE LE PUEDE PREVER, NI EVITAR, Y QUE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL PROVEEDOR Y/O A EL CIATEC.

**CFDI:** AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET O FACTURA ELECTRÓNICA QUE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**CONSECUTIVO:** AL DESGLOSE DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE SE CONTIENEN EN LA PARTIDA SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**CONTRATO:** AL INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRE EL CIATEC CON EL LICITANTE ADJUDICADO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS PARTES.

**CONVOCANTE O CIATEC:** AL CIATEC, A.C.

**CONVOCATORIA:** AL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

**DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO:** A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EN SU CONJUNTO EL PROCEDIMIENTO Y QUE CONSTAN DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,



FORMATOS, ACTAS DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES, DICTAMEN, FALLO, EN LO APLICABLE.

**DOF:** AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** AL CONJUNTO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCES ESTABLECIDOS POR EL CIATEC, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO.

**HACIENDA:** A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** AL PROCESO PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL DIÁLOGO COMPETITIVO, ORIENTADO A OBTENER INFORMACIÓN PERTINENTE Y ACREDITABLE PARA CONOCER LAS CONDICIONES COMERCIALES DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR, ASÍ COMO PARA ESTIMAR LOS PRECIOS DE LOS MISMOS E IDENTIFICAR POTENCIALES PROVEEDORES, PARA ASÍ DETERMINAR LA ESTRATEGIA Y MODALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE LA CUAL EN CADA CASO SE OBTENGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS ENTES PÚBLICOS CONTRATANTES.

**IVA:** AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**LEY O LAASSP:** A LA NUEVA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DOF 16/04/2025).

**LGRA:** A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (DOF 18/07/2016, ÚLTIMA REFORMA DOF 02/01/2025).

**LICITANTE:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**MFIJ:** AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA.

**MIPYMES:** A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

**MONEDA NACIONAL:** A LOS PESOS MEXICANOS.

**OIC:** A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL CIATEC, A.C.

**PARTIDA:** A LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.



**PLATAFORMA:** A LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**POLÍTICAS:** A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUEL QUE NO ES ADMISIBLE PARA ADJUDICAR UN CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE CIATEC.
- B) CUANDO EL MONTO OFERTADO RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO RESPECTO DEL QUE SE OBTENGA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO O, EN SU DEFECTO, RESPECTO DEL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

**PRECIO NO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO, Y A ESTE SE LE RESTA EL CUARENTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIATEC.

**PROPOSICIÓN:** A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO (**FORMATO 1**) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (**FORMATO 2**) QUE SOLICITA EL CIATEC CONFORME AL NUMERAL IV.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**PROVEEDOR:** A LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN SE FORMALICE EL CONTRATO.

**REGLAMENTO O RLAASSP:** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DOF 28/07/2010, ÚLTIMA REFORMA DOF 14/02/2024).

**REPRESENTANTE:** AL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE.

**SAT:** AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**SECRETARÍA:** A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

**SERVICIO:** AL SERVICIO REQUERIDO POR CIATEC, QUE ES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**SOBRE DIGITAL:** A CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.



## **BASES**

**CIATEC**, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 FRACCIÓN II, 37, 39 FRACCIÓN I, 55 PRIMER PÁRRAFO, 56, 66 Y 68 DE LA LEY, 77, 78 Y 85 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 47-77-10-00-11 EXTENSIONES 12210 Y 12200, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE FUERON INVITADS A PARTICIPAR Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-38-90G-03890G999-N-12-2025**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### **I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

- A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE: CIATEC, A.C.
- B) ÁREA CONTRATANTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- C) DOMICILIO: CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545

#### **I.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES **ELECTRÓNICO** DE CARÁCTER **NACIONAL**, LOS LICITANTES PARTICIPARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY.

LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.

#### **I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA ES: **IA-38-90G-03890G999-N-12-2025**.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO ES: **ITP-25-03890G-06**



#### **I.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### **I.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DE LAS PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

#### **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

CIATEC CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO CON FOLIO RF-250027, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35102.

#### **I.7 TESTIGO SOCIAL.**

NO APLICA.

### **II.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **II.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO** QUE SE DESCRIBEN EN EL **FORMATO 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### **II.2 COTIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**NO SE ACEPTARÁN OPCIONES**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN MONEDA NACIONAL, Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON EL **FORMATO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"**, ASÍ COMO CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE LLEGARAN A EMITIR.



### II.3 PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO **SERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

### II.4 PAGOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR EL ARCHIVO .PDF Y EL ARCHIVO .XML A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO [compras@ciatec.mx](mailto:compras@ciatec.mx) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) POR EL PROVEEDOR PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, CIATEC INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN POR SERVICIOS CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS 17 DIECISIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CFDI'S CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE VALIDADO Y ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE, MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LOS DATOS BANCARIOS QUE ÉSTE PROPORCIONE.

### II.5 NORMAS OFICIALES.

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

### II.6 PRUEBAS.

NO APLICA.

### II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE TIPO **ABIERTO**, DE ACUERDO AL MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO OFERTADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LAS



CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SEÑALADAS EN EL “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” DEL **FORMATO 1** “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO” DE LA CONVOCATORIA.

## **II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **NO** ESTARÁ SUJETO A LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y TENDRÁ SÓLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

## **II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE UNA **ÚNICA PARTIDA** QUE SE INTEGRA POR 54 CINCUENTA Y CUATRO CONCEPTOS, LA CUAL SERÁ ADJUDICADA AL LICITANTE QUE OFERTE EL MONTO MÍNIMO MÁS BAJO Y ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES.

## **II.10 MODELO DE CONTRATO.**

EL MODELO DE CONTRATO SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CON BASE EN EL MODELO ESTABLECIDO A TRAVÉS DEL MFIJ DE LA PLATAFORMA POR LA SECRETARÍA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

## **II.11 FORMA DE PAGO Y TIPO DE MONEDA.**

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ EN **MONEDA NACIONAL** MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS, EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFERE.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **II.12 DEDUCCIONES.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE EL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EQUIVALENTES AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DE LO ENTREGADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR EL PROVEEDOR, DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE CIATEC. EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR



CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IVA. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGARAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, CIATEC PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA A LA QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES, O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE CIATEC APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE LA PARTIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE CIATEC TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

## **II.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR SERÁN **DIVISIBLES**.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, 70 DE LA LEY, Y 103 DEL REGLAMENTO, PRESENTARÁN UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUÁL DEBERÁ CONSTITUIRSE **MEDIANTE UNA FIANZA**, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO** DEL CONTRATO, ANTES DEL IVA, CONSTITUIDA **A FAVOR DE CIATEC, A.C.**, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO II** DE ESTA CONVOCATORIA.

**ESTA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA OTORGADA DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

## **II.14 PENAS CONVENCIONALES.**

SI EL PROVEEDOR NO PRESTARE EL SERVICIO EN LAS FECHAS ACORDADAS CON LA CONVOCANTE, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A LA CONVOCANTE, EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL PROVEEDOR, YA QUE, EN TAL EVENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO



DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS **PENAS CONVENCIONALES**, EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO), CONOCIDO COMÚNMENTE COMO **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR CIATEC, EN EL MISMO MOMENTO EN QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO; LO ANTERIOR, CON BASE EN LA CIRCULAR NÚMERO 700.2022.0003 EMITIDA POR HACIENDA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2022.

#### **II.15 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.**

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD SOLICITADO A JUICIO DE CIATEC, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A. QUE EL PRECIO DEL SERVICIO QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE CIATEC Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO O ENDOSO, Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

#### **II.16 ANTICIPOS.**

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE CONTEMPLA OTORGAR ANTICIPOS.

#### **II.17 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.**

EL SERVICIO SE DEBERÁ OTORGAR **A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- OMEGA 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, LEÓN, GUANAJUATO.
- GAMMA 211, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, LEÓN, GUANAJUATO.

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA ACORDADO POR LAS PARTES.



### III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

#### III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE CIATEC, CUYAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SON <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Y <https://www.ciatec.mx/>

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR DE MANERA PERSONAL LA CONVOCATORIA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37545, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

#### III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO APLICA.

#### III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

| EVENTO                                   | FECHA                         | HORA        |
|------------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| ENVÍO DE INVITACIONES                    | MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2025 | N/A         |
| RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN   | LUNES, 02 DE JUNIO DE 2025    | 10:00 HORAS |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | JUEVES, 05 DE JUNIO DE 2025   | 10:00 HORAS |
| FALLO                                    | LUNES, 09 DE JUNIO DE 2025    | 14:00 HORAS |

TODOS LOS ACTOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, INGRESANDO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ACCESO.

#### A) VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

#### B) JUNTA DE ACLARACIONES

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, SIN EMBARGO, SE INFORMA A LOS



LICITANTES QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 77 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO A QUIENES PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN MANIFESTAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SU INTERÉS EN PARTICIPAR POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, ACOMPAÑADO, EN SU CASO, DE SU SOLICITUD DE ACLARACIONES, EL CUAL SERÁ REMITIDO EN EL FORMATO QUE ESTABLEZCA LA PLATAFORMA, DEBIENDO ENVIARLO A MÁS TARDAR EL DÍA **LUNES 02 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 10:00 HORAS**, LA CONVOCANTE ESE MISMO DÍA RESPONDERÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN FORMA CLARA Y PRECISA, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE RELACIONEN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE LAS PRECISIONES HECHAS POR LA CONVOCANTE Y LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS LICITANTES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, SIENDO DE LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS CONSULTARLAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

ESTE MECANISMO ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE SU NO PRESENTACIÓN, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

#### **C) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE EMITA LA CONVOCANTE, FORMARÁN PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN Y DE SER EL CASO, EN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

#### **D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL DÍA **JUEVES 05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO EN LAS POLÍTICAS QUE PRESIDEN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ PROPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, REALIZÁNDOSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 45, 46 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DE CADA LICITANTE CON EL **“ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA”**



QUE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA LA PLATAFORMA.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A LA PLATAFORMA O A CIATEC, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO CIATEC DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA QUE ÉSTA DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

#### **E) EMISIÓN DEL FALLO**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL DÍA **LUNES 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

#### **F) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

LAS ACTAS RELATIVAS A LAS RESPUESTAS DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EMISIÓN DEL FALLO, SERÁN DIFUNDIDAS EN LA PLATAFORMA AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

#### **III.4 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

EN ESTE PROCEDIMIENTO NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.



### **III.5 RETIRO DE LAS PROPOSICIONES.**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.3. INCISO D) DE ESTA CONVOCATORIA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

### **III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

### **III.7 FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

- A) LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN.
- B) LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL NUMERAL IV.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

### **III.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS.**

NO SE REGISTRARÁ A LOS PARTICIPANTES, NI SE REVISARÁ PRELIMINARMENTE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

### **III.9 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

#### **A) COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I**, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CIATEC PODRÁ INICIAR CON LA REQUISICIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR CIATEC, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.



**B) FIRMA DE CONTRATO.**

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y OBLIGARÁ A CIATEC Y AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN EL MFIJ, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA EN EL ÁREA CONTRATANTE DE CIATEC, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL NUMERAL I.1 INCISO C) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, **DEBERÁ ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx) A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO**, CON EL PROPÓSITO DE QUE CIATEC CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE CIATEC CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

**DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.  
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- **PODER NOTARIAL** DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (APLICA PARA PERSONA MORAL).
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL MES CORRIENTE** (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL).
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL REPRESENTANTE, O EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA.**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE** DEL LICITANTE ADJUDICADO (APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL).



- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** NO MAYOR A TRES MESES (**APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL**).
- **DATOS BANCARIOS** (**APLICA PARA PERSONA FÍSICAL Y MORAL**). DEBERÁ INDICAR BANCO, CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.
- DOCUMENTO **VIGENTE** DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. (VIGENCIA DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL DOCUMENTO **VIGENTE** A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**. (VIGENCIA DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)
- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE **VIGENTE** POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017. (VIGENCIA DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN)

PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LAS CONSULTAS SEÑALADAS DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y PARA TAL EFECTO, CIATEC MANIFESTARÁ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN



CASO DE QUE EL PROVEEDOR OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE CIATEC.

CIATEC HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA QUE SE AFILIE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON EL ÚNICO REQUERIMIENTO DE INSCRIBIRSE Y CONTAR CON EL SERVICIO DE INTERNET O TELÉFONO **(ANEXO IV)**.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

### **III.10 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y, ADEMÁS, NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA O EL OIC, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

### **III.11 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY SE PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA PARTIDA, CUANDO:

- A)** SE PRESENTE CASO FORTUITO;
- B)** SE PRESENTE FUERZA MAYOR;
- C)** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO.
- D)** QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A CIATEC.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO, PARTIDA O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.



SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, CIATEC CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO.

### **III.12 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY Y 58 DEL REGLAMENTO, CIATEC PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
- C) CUANDO LOS PRECIOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

### **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.

#### **IV.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.**

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE EL SAT. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR CIATEC.
- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE AL SAT, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR CIATEC, CUANDO EL SOBRE DIGITAL CONTenga VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS



TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- E) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIAS RELACIONADA CON EL USO DE LA PLATAFORMA, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

#### **IV.2 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL IV.3. IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- B) LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- D) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- E) PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “*GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES DE COMPRANET*” EMITIDA POR LA SECRETARÍA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA:  
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>
- F) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA EN FORMATOS WORD, EXCEL O PDF.

#### **IV.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE RESULTAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ AFECTAR SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.



**IV.3.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

| INCISO | REQUERIMIENTO                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A      | EXISTENCIA Y PERSONALIDAD (FORMATO 3) | <p>LOS LICITANTES QUE DESEEN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ANEXAR EN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A SU PROPOSICIÓN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY; O BIEN, CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p>DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.</p> <p>ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES <b>DEBERÁ ACOMPAÑAR AL ESCRITO, FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL.</b> EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACOMPAÑAR CON SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).</p> <p>PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FRACCIONES V Y X DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.</p> |



|   |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                               | EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| B | CSF                           | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON FECHA DE EMISIÓN DEL MES CORRIENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| C | NACIONALIDAD<br>(FORMATO 4)   | ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.<br><br>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| D | CORREO Y DATOS<br>(FORMATO 5) | LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR MEDIANTE ESCRITO, SU CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS DE CONTACTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| E | ART. 71 Y 90<br>(FORMATO 6)   | LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.<br><br>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| F | INTEGRIDAD<br>(FORMATO 7)     | LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CIATEC INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.<br><br>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO. |
| G | MIPYMES<br>(FORMATO 8)        | LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN MANIFESTAR QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.<br><br>EN CASO DE QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE UBIQUEN EN ESTE SUPUESTO, BASTARÁ QUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



|   |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                           | <p>ASÍ LO MANIFIESTEN O BIEN, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO, NO GENERARÁ ALGUNA CONSECUENCIA EN SU PERJUICIO.</p> <p><b>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| H | <b>UTILIZACIÓN PLATAFORMA (FORMATO 9)</b> | <p>LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENGA POR NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN CUANDO EL O LOS ARCHIVO(S) ELECTRÓNICO(S) QUE SE CONTENGAN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| I | <b>CONFIDENCIALIDAD (FORMATO 10)</b>      | <p>MANIFESTACIÓN EN LA QUE EL LICITANTE SE OBLIGA A MANTENER LA MÁS ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LA CONVOCANTE LE PROPORCIONE, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO, CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERE ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p>                                                                                     |
| J | <b>OPINIÓN SAT</b>                        | <p><b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).</b></p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DOF EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p><b>LA VIGENCIA DE DICHA OPINIÓN ES DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.</b></p> |
| K | <b>OPINIÓN IMSS</b>                       | <p><b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|   |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                             | <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.</p> <p>LA VIGENCIA DE DICHA OPINIÓN ES DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| L | OPINIÓN<br>INFONAVIT                        | <p><b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).</b></p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, , EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS Y VIGENTE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>LA VIGENCIA DE DICHA CONSTANCIA ES DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.</p> |
| M | EMPLEO, CARGO O<br>COMISIÓN<br>(FORMATO 11) | <p>EL PARTICULAR DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, DE SER EL CASO, MANIFESTAR QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|          |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                           | <p>CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p><b>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>N</b> | <b>VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES (FORMATO 12)</b> | <p>SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> O PRESENTAR EL FORMATO PROPUESTO.</p> <p>EN DICHO MANIFIESTO DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 49, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.</p> <p><b>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ EL DESECHAMIENTO.</b></p> |
| <b>O</b> | <b>USO DE DATOS PERSONALES (FORMATO 13)</b>               | <p>ESCRITO POR PARTE DEL LICITANTE, DONDE RECONOCE QUE CIATEC HIZO DE SU CONOCIMIENTO EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PREVIO A PROPORCIONAR SUS DATOS PERSONALES; DE IGUAL MANERA, CONSIENTE EXPRESAMENTE QUE CIATEC TRATE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS DE SU REPRESENTADA, CON SUJECCIÓN A LAS FINALIDADES, TÉRMINOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|  |  |                                                                                                                                                                              |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL SITIO WEB <a href="https://www.ciatec.mx/aviso-de-privacidad">https://www.ciatec.mx/aviso-de-privacidad</a> |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### IV.3.2: DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCORPORAR A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:

| INCISO   | REQUERIMIENTO                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b> | <b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (FORMATO 14)</b>  | EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, <b>NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ</b> PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON LA CONVOCANTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>B</b> | <b>VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN (FORMATO 15)</b> | MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A <b>PRESTAR EL SERVICIO</b> OFERTADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES SEÑALADOS EN EL <b>FORMATO 1</b> Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE EMITA CIATEC.<br><br>ASIMISMO, QUE LOS <b>PRECIOS</b> DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO. |
| <b>C</b> | <b>TÉCNICO (FORMATO 1)</b>                    | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO. PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>D</b> | <b>ECONÓMICO (FORMATO 2)</b>                  | PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

#### IV.4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

- A) LA PROPOSICIÓN SERÁ ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV DE ESTA CONVOCATORIA EN ARCHIVOS WORD, EXCEL O PDF.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA



POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DETERMINE LA SECRETARÍA.
- D) EL SOBRE DIGITAL SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA PROPORCIONE.
- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PREFERENTEMENTE DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL NUMERAL III.3 INCISO D) DE ESTA CONVOCATORIA.
- G) LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR CIATEC, CUANDO EL SOBRE DIGITAL CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- H) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE AL SAT BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- I) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- J) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE LA PLATAFORMA, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- K) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.



- L) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN RECIBIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

**V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y 51 DE SU REGLAMENTO, CIATEC EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO BINARIO, ES DECIR, CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LA MISMA, ASÍ COMO EN LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** DESCRITAS EN EL **FORMATO 1**, EN EL **FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO: "CUMPLE - NO CUMPLE".

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE REALICE LA CONVOCANTE.

CIATEC EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO MONTO MÍNIMO RESULTEN SER LOS MÁS BAJOS CONFORME A LOS **FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** DE LOS LICITANTES; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO** SEÑALADAS EN EL **FORMATO 1** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE REALICE LA CONVOCANTE Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.



EL CIATEC QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO, DESECHE LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DEBIENDO INCORPORAR AL FALLO COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

CUANDO CIATEC DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **FORMATO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO”**.

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESECHAMIENTO NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ EMITIDAS LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO SE COTICE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO.

## **V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.**

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, FORMATOS O ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LAS RESPUESTAS QUE SE EMITAN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE REALICE LA CONVOCANTE, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.



- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.
- D) POR LA PRESENTACIÓN DE FALSOS INFORMES, DATOS O DOCUMENTOS.
- E) QUE SE CORROBORE POR CUALQUIER MEDIO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA SANCIONADO ACTUALMENTE O INHABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS.
- F) SI LAS PROPOSICIONES ESTÁN INCOMPLETAS O SON IMPRECISAS.
- G) AQUELLOS LICITANTES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS, CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- H) CUANDO LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESENTADA EN LA INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O OBJETO SOCIAL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN, NO COINCIDA CON EL SERVICIO MATERIA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- I) LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- J) LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.
- K) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PARA CIATEC.
- L) EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPOSICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE CIATEC, DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.
- M) CUANDO NO SE PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER “*BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*”, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.



**V.2.1 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL O LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE CON EL MONTO MÍNIMO MÁS BAJO Y CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL **FORMATO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

SI RESULTARÉ QUE DOS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR CIATEC, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO MONTO MÍNIMO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR CIATEC.

ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES, COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE OFERTE EL **MONTO MÍNIMO MÁS BAJO**, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE CIATEC, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A SU OIC, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

## **VI INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, O, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL OIC, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

### **VI.2 CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE



HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

## **VII FORMATOS Y ANEXOS INFORMATIVOS.**

### **VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.**

LOS SIGUIENTES FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR PERSONA FACULTADA.

- |             |                                                                               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO 1.  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.                            |
| FORMATO 2.  | PROPUESTA ECONÓMICA.                                                          |
| FORMATO 3.  | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.                  |
| FORMATO 4.  | ESCRITO DE NACIONALIDAD.                                                      |
| FORMATO 5.  | CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS DE CONTACTO.                                       |
| FORMATO 6.  | DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.                               |
| FORMATO 7.  | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.                                                    |
| FORMATO 8.  | PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.                                                     |
| FORMATO 9.  | MANIFIESTO DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA.                                   |
| FORMATO 10. | ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.                                                  |
| FORMATO 11. | MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.  |
| FORMATO 12. | MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS.  |
| FORMATO 13. | CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES (AVISO DE PRIVACIDAD).            |
| FORMATO 14. | MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES. |
| FORMATO 15. | MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.                                   |



FORMATO 16. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

## VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS INFORMATIVOS.

LOS SIGUIENTES ANEXOS SÓLO SON DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- |            |                                                                                                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO I.   | MODELO DE CONTRATO.                                                                                                             |
| ANEXO II.  | MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                                                     |
| ANEXO III. | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). |
| ANEXO IV.  | INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.                                                                        |



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

# FORMATOS



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORMATO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA,  
COMO UN ARCHIVO EN FORMADO WORD.



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORMATO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA,  
COMO UN ARCHIVO EN FORMADO EXCEL.





## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 4

#### ESCRITO DE NACIONALIDAD

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA NOMBRE DEL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA; LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 5 CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS DE CONTACTO

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE PROPORCIONAN LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO PARA  
RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS:

NOMBRE:

CARGO:

DOMICILIO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE:

CARGO:

DOMICILIO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

A T E N T A M E N T E,  
(Nombre y firma del representante legal)



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA-38-90G-03890G999-N-12-2025  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 6 DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DOF 16/04/2025).

**EL SIGUIENTE PÁRRAFO SÓLO APLICA PARA PERSONAS MORALES:**

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE NINGÚN SOCIO O ASOCIADO, SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA.

EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON CIATEC.

A T E N T A M E N T E,  
(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR (MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA), ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CIATEC INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**FORMATO 8**  
**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_ (1)

**CIATEC, A.C.**

**P R E S E N T E**

REF. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E,**

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 9

#### MANIFIESTO DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

YO \_\_\_\_\_ EN MI (CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_) / POR DERECHO PROPIO, MANIFESTO ACEPTAR DE QUE SE TENGA POR NO PRESENTADA MI PROPOSICIÓN CUANDO EL O LOS ARCHIVO(S) ELECTRÓNICO(S) QUE SE CONTENGA(N) Y/O DEMÁS INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)



**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

**FORMATO 10**  
**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

**P R E S E N T E**

REF.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ O POR PROPIO DERECHO MANIFIESTO, QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO REFERIDO Y EN CASO DE SER ADJUDICADO ME OBLIGO A MANTENER LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CIATEC ME PROPORCIONE, POR LO QUE ME COMPROMETO A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO, CUIDAR LOS DOCUMENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN A QUE TUVIERE ACCESO, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA, RESGUARDE, REGISTRE O GENERE DERIVADO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON CIATEC.

**A T E N T A M E N T E,**

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**FORMATO 11**

**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

**P R E S E N T E**

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

**APLICABLE A PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**APLICABLE A PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

**A T E N T A M E N T E,**

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)



**FORMATO 12**

**MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

CIATEC, A.C.

P R E S E N T E:

YO, (COLOCAR NOMBRE DE LA PERSONA FIRMANTE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_ O POR PROPIO DERECHO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL SUSCRITO Y NI NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, CONSEJEROS O ADMINISTRADORES, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR ESA ENTIDAD, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (DOF 16/04/2025) Y 88, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO; ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 13

#### CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES (AVISO DE PRIVACIDAD)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA), representante legal de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que CIATEC, hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web <https://www.ciatec.mx/aviso-de-privacidad>, previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que CIATEC trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que CIATEC utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

---

Nombre y firma de conformidad y consentimiento



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 14

#### MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ** PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON CIATEC, A.C.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

### FORMATO 15 MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202.

**CIATEC, A.C.**

P R E S E N T E

Ref.: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-90G-03890G999-N-12-2025.

POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MI REPRESENTADA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES SEÑALADOS EN EL **FORMATO 1** Y QUE CUMPLIRÁ INVARIABLEMENTE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS, ASÍ COMO CON LO QUE SE DERIVE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE EMITA CIATEC.

ASIMISMO, QUE LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)



**FORMATO 16**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CIATEC, A.C., PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IA-38-90G-03890G999-N-12-2025**, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY QUE PUDIERAN ALTERAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.**  
**CIATEC, A.C.**

POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOGRAR UNA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIATEC, LE SOLICITO CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA:

1. ¿EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LE PARECIÓ TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

2. ¿CONSIDERA QUE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES LO SUFICIENTEMENTE CLARA EN LA SOLICITUD DE REQUISITOS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

3. ¿EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE RESOLVIERON SUS DUDAS?

SI ☐ NO ☐

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

4. ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES APLICADAS FUERON LAS MISMAS PARA TODOS LOS LICITANTES?

SI ☐ NO ☐



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

5. ¿CONSIDERA QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ CON APEGO A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA?

SI ☐

☐ NO

SI CONTESTÓ “NO” MENCIONE LOS MOTIVOS: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

---

---

NOTA: *SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:*

*A) EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.*

*B) POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS: [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx), [contrataciones@ciatec.mx](mailto:contrataciones@ciatec.mx)*

*SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.*



# ANEXOS INFORMATIVOS



**ANEXO I**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) \_\_\_\_.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con \_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_\_\_\_, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con       (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)       suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio

\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).**
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que “LA



**DEPENDENCIA O ENTIDAD** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código



Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal              | Monto sin impuestos                 | Monto con impuestos                 |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |



## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

|                                         |                               |                             |
|-----------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Se agregarán tantos se hayan programado |                               |                             |
| <b>TOTAL:</b>                           | \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio total antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
|         |               |         |            |                   |                              |                                |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_



(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal                        | Monto mínimo                       | Monto máximo                       |
|-----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)           | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                    |                                    |
| <b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>             | (MONTO MÍNIMO TOTAL)               | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)  |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
|         |               |          |                   |                   |                   |                       |                       |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):



Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS. LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS. O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**



#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se



constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

##### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)\_**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción \_\_\_\_ o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**), con RFC (**INCORPORAR RFC**), (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el



cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”



- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

| NOMBRE                                                        | CARGO                                                        | R.F.C.                                                        |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                |
|                                                               |                                                              |                                                               |



**CONVOCATORIA**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-12-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE  
AIRE ACONDICIONADO”

|                                |                               |                            |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u> | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u> | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u> |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|

**POR: “EL PROVEEDOR”**

| <b>NOMBRE</b>                                      | <b>R.F.C.</b>                                |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |



**ANEXO II**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y  
FECHA).

BENEFICIARIA: CIATEC, A.C., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: OMEGA 201. COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, LEÓN, GUANAJUATO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA  
BENEFICIARIA": DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN  
LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** **DIVISIBLE O INDIVISIBLE** (DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN  
EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO  
QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN  
CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN  
CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS  
OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO,** EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":



**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **DIVISIBLE O INDIVISIBLE** (DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIERA OTROS OBLIGADOS, ASÍ COMO "**LA BENEFICIARIA**", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "**CONTRATO**" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "**AFIANZADORA**" O LA "**ASEGURADORA**"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "**CONTRATO**".



(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL **"CONTRATO"** INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL **"CONTRATO"** EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL **"CONTRATO"** Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE **"LA CONTRATANTE"** OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS



ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA **"CONTRATANTE"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO"**, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR **"LA CONTRATANTE"**.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) DEBERÁ COMUNICAR A **"LA BENEFICIARIA"** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.



**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **"LA CONTRATANTE"** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL **"CONTRATO"**, **"LA CONTRATANTE"** HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL **"CONTRATO"** ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA **"AFIANZADORA"** O LA **"ASEGURADORA"**) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

**"LA BENEFICIARIA"** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



**ANEXO III**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- 2 DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- 3 PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).



LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:



1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

## CAPÍTULO XI

### COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

#### ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:



- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.



**ANEXO IV**  
**INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?



Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del



Representante Legal para Actos de Dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.